

14 MAY 2013

337-1525

PROYECTO DE ORDENANZA N° - 2013.

DESCRIPCION SINTETICA: Creación Fondo solidario voluntario de socios/as de la Biblioteca Pública Municipal.

ANTECEDENTES: Ordenanza N° 2209-CM-11-Fondo solidario para la Escuela "La Llave", Carta Orgánica Municipal Segunda Parte. Sección Primera Cultura. Art. N° 37 Primera Carta Municipal Compromiso con el ciudadano.

II. Compromisos de calidad de los servicios esenciales.

II. 4b. 2 Biblioteca Pública Municipal

Nota del Sr. Jefe de la Biblioteca Pública Municipal, Eduardo Gabriel Ehlers.

Ordenanza N° 2209-CM-11, Creación del Fondo Voluntario de Alumnos para Talleres de la Escuela de Arte La Llave.

FUNDAMENTOS:

El día 20 de mayo de 1.987, se crea la Biblioteca Pública Municipal.

Desde el día 31 de marzo de 2.010, con edificio nuevo la Institución se denomina por Ordenanza del Concejo Deliberante Biblioteca Pública Municipal "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín", ubicada en calle Sobral 850, integra el Área de la Secretaría Municipal de Cultura.

La Biblioteca Pública, facilita el acceso a la información garantizando el acceso irrestricto de todos los ciudadanos

Como centro de información público es custodio del patrimonio bibliográfico y documental.

Su acervo bibliográfico asciende a 17.000 volúmenes, clasificados, catalogados y organizados en colecciones y según normas estandarizadas para Bibliotecas Públicas.

Es un lugar de encuentro para el estudio y la lectura recreativa, para niños, jóvenes y adultos, que viven en la zona de influencia de la Biblioteca Municipal: 30.000 habitantes y que integran las grandes barriadas en la periferia de la ciudad.

Articula acciones con Instituciones del medio: UNRN, UNC, Escuela "La Llave", Coro Municipal, Ballet "Tolkeyen", CAAT's; Bibliotecas Populares; las Escuelas de nivel primario y medio-. Ejecuta Proyectos Institucionales de incentivo de la lectura; "La hora del Cuento". "La Visita a la Biblioteca Pública". Presentación de Escritores locales. Concursos Literarios.

Visto el crecimiento cuantitativo de usuarios junto al patrimonio bibliográfico, la necesidad de preservación y restauración de libros y documentos aquí existentes, como así también la adquisición de nuevas obras literarias se requiere de un ingreso sostenido que nos permita responder a la compra de libros de autores y nuevas ediciones requeridos por nuestros usuarios, quienes han planteado un mecanismo legalmente transparente para aportar fondos a la Biblioteca Pública Municipal "Pte. Raúl Ricardo Alfonsín": recaudar mensualmente mediante cuota voluntaria administrada por la dirección Jefatura de la Biblioteca, debiendo rendir mensualmente a la Secretaría Municipal de Cultura, Área que integra la Institución bibliotecaria.

El pago voluntario en talonario troquelado con los datos personales del socio/ a.

Lo recaudado se registra en Planillas mensuales, sin perjuicio de un registro anual de ingreso general para rendir ante la Secretaría de Cultura para ser remitido a quién corresponda.

A fin de optimizar y actualizar el fondo bibliográfico y documental y respondiendo al pedido de usuarios, socios y vecinos que quieren aportar, creamos el Fondo Voluntario de la Biblioteca Pública Municipal "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín".

"2013, Año del 30° aniversario de la recuperación de la Democracia"

AUTOR: Intendente Municipal Interina, Lic. María Eugenia Martini, Secretario de Cultura, Prof. Rubén Fernández.

COLABORADOR: Bibliotecario Municipal Eduardo Gabriel Ehlers, Adm. Graciela Chodilef.

El proyecto original N° fue aprobado en la sesión del día , según
consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 inc.
1° de la Carta Orgánica Municipal.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARACTER DE
ORDENANZA**

Art. 1°) AUTORIZAR: la Creación Fondo solidario voluntario de socios y socias de la Biblioteca Pública Municipal "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín", bono Contribución por Uso del Material Bibliotecario, Espacio Público.

Art. 2°) La recaudación del bono contribución será administrado y utilizado por la Secretaría de Cultura, a través de la jefatura de la Biblioteca, o la que en futuro reemplace, debiendo tales fondos ser utilizados únicamente para los gastos de mantenimiento del lugar, la restauración de los libros y documentos y la adquisición de nuevas obras literarias.

Art.3°) La recaudación adquirida mediante el Bono Contribución, deberá ser rendida ante el Tribunal de Contralor y la Secretaría de Cultura.

Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Rubén Oscar Fernández
Secretario de Cultura
Municipalidad S.C. Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche